ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
	Versión: 1
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

MODALIDAD: *CONTRATACIÓN DIRECTA*

DOCUMENTO: *ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO*

OBJETO: **"COMPRA DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO GBS 2020, LO QUE INCLUYE: FACTURAS ELECTRONICAS, MÓDULO DE DOCUMENTO SOPORTE ELECTRÓNICO, SERVICIO DE ENVÍO Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTO SOPORTE DIAN, INSTALACIÓN, ACTUALIZACIONES DE FUTURAS VERSIONES, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A FAVOR DE ASOMURA"**

CIUDAD: *Apartadó–Antioquia*

FECHA: *Enero 2026*

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Asociación, a continuación, se detalla lo requerido para la prestación del contrato:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA es una entidad Estatal descentralizada de orden subregional, que conforme a los principios de descentralización y autonomía del Estado Unitario (artículos 1°, 209 y 210 constitucionales) nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.

Cuya finalidad no es otra que la prestación conjunta de servicios públicos, ejecución de obras o cumplimiento de funciones administrativas, con el ánimo de alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo integral de los municipios asociados; es decir, el asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la subregión Urabá Antioqueño y de manera especial de los Municipios Asociados, dentro de un marco democrático, de participación ciudadana, social y comunitaria.

Establece la Constitución política en su Artículo 2 lo siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Así mismo reza el Artículo 209 de la carta magna, lo siguiente:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", se debe tener en cuenta que el principio de economía que ,proclama la Carta Política, es aplicable al trámite de las actuaciones administrativas, garantizando acciones eficientes que generen la menor cantidad posible de costos administrativos y presupuestales para la adopción de la decisión que se requiere, a la par que se logre el más alto nivel de calidad en la contratación."*

Que, en pro de la funcionalidad de la asociación, se cuenta con una sede ubicada en el municipio de Apartadó – Antioquia, la cual comprende de varias oficinas para los funcionarios y/o empleados que en ejercicio de sus funciones apoyan en la operatividad de la asociación; entre esas está el área financiera, la cual se encarga de manejar los recursos internos de una asociación, generar los

Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro y Compromiso Presupuestal, requisitos indispensables en la Contratación Estatal; razón por la cual más de 3.500 entidades, empresas y profesionales contables en empresas privadas y públicas han adoptado el Sistema de software administrativo GBS ya que además de ofrecer un software en facturación, ofrece acompañamiento educativo y consultorías necesarias para el buen funcionamiento, productividad y competitividad de las entidades. Además, es fundamental para planear, el hacer, el verificar y el actuar del área contable.

Además, el Software GBS permitirá mejorar el principio de economía, ya que al contar con un software que te ayude a llevar la contabilidad, se reduce la utilización de recursos materiales como son: papelería, mensajería, entre otros; permitirá también un mayor control sobre el sistema contable, visualizando de una forma mucho más amplia y clara sobre las cuentas (por cobrar o por pagar), realizar cotizaciones, facturación, inventario; generando de esta manera un mayor rendimiento y optimización del tiempo y del espacio. Por lo tanto, es indispensable y fundamental que ASOMURA cuente con este software administrativo, para que le permita una correcta facturación, un buen manejo de los costos, cartera y un eficaz cumplimiento del presupuesto de ingresos y gastos, el pro de garantizar los principios constitucionales y de la contratación estatal.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Objeto: **"COMPRA DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO GBS 2020, LO QUE INCLUYE: FACTURAS ELECTRONICAS, MÓDULO DE DOCUMENTO SOPORTE ELECTRÓNICO, SERVICIO DE ENVÍO Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTO SOPORTE DIAN, INSTALACIÓN, ACTUALIZACIONES DE FUTURAS VERSIONES, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A FAVOR DE ASOMURA"**

2.1 Especificaciones del bien, características y cantidades:

Software Administrativo marca **GBS 2020**

2.2 Alcance del objeto contractual y productos entregable

El presente objeto del contrato permitirá a la Asociación contar con las herramientas tecnológicas necesarias para el buen funcionamiento de la entidad y permitirá a los funcionarios con el cumplimiento de actividades en las óptimas condiciones.

2.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Descripción
43231601	Software en contabilidad
43230000	Software

86101705	Capacitación administrativa

2.4 Obligaciones del contratista:

2.4.1 Generales:

1) Programar en coordinación con ASOMURA, las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2) Atender las consultas del supervisor que designe ASOMURA para el efecto.
3) Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas.
4) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el municipio y a terceros en general.
5) Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
6) Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública y de conformidad con el código único Disciplinario del servidor público.
7) Entregar al supervisor del contrato los documentos, productos y entregables en medio magnético y/o físico que se desarrollen en el marco del contrato.
8) Tener en cuenta los lineamientos del Manual de la Asociación para los documentos, presentaciones y reuniones que se desarrollen en el marco del contrato.

2.4.2 Específicas:

1) Brindar la última versión del software administrativo marca GBS 2020
2) Instalar la última versión del software administrativos GBS 2020 en máxima 4 computadores de la misma red, cuando ASOMURA lo requiera, el cual debe tener una duración de un año contado a partir del acta de inicio.
3) Realizar instalación y actualización de las últimas versiones de software GBS que salgan el cual debe tener una duración de un año contado a partir del acta de inicio.
4) Brindar al personal del área contable de ASOMURA asesorías y capacitaciones sobre el manejo del software GBS 2020 cuando ASOMURA lo requiera, el cual debe tener una duración de un año contado a partir del acta de inicio.
5) Brindar al personal del área contable de ASOMURA soporte remoto telefónico y actualizaciones a futuras versiones del software cuando ASOMURA lo requiera, el cual debe tener una duración de un año contado a partir del acta de inicio.
6) Realizar soportes técnicos de los daños o problemas que presente el software GBS cuando ASOMURA lo requiera, el cual debe tener una duración de un año contado a partir del acta de inicio.
7) Brindar certificados digitales por el término de un año contado a partir del acta de inicio.
8) Servicio de envío y validación Documento Soporte DIAN – Paquete de 300 envíos por el término de un año contado a partir del acta de inicio.

9) Brindar servicio web para envío de documentos Soporte a la DIAN por el término de un año contado a partir del acta de inicio.
10) Brindar servicio de factura electrónica por el término de un año contado a partir del acta de inicio.

2.4.3 Del contratante:

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactado
2. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2.5 Lugar de ejecución:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó, en la sede de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – "ASOMURA"

2.6 Supervisión:

Interventoría – Supervisión: La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA,** verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo del **subdirector ejecutivo - obras**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **3.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente. **4.** Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. **5.** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **6.** Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. **7.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

2.7 Tipo de contrato: COMPRA

2.8 **Plazo:** El contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (05) DÍAS**, contados desde la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de cinco (05) días es para que el contratista le brinde a ASOMURA el producto comprado, es decir **EL PAQUETE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO GBS 2020,** el cual debe incluir todos los servicios descritos en el numeral 2.4., del presente documento, **sin embargo** los servicios incluidos en el numeral 2.4., del presente documentos tendrán una duración de **UN (01) AÑO,** tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio, por tanto, el contrato se terminara y liquidara una vez los servicios adquiridos en el paquete de compra finalicen en el término de **UN (01) AÑO.**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Conforme al Manual de Contratación, una de las causales de la contratación directa es cuando la cuantía del proceso no supere los ochocientos salarios mínimos mensuales vigentes (800 SMMLV), teniendo en cuenta el valor del presente contrato que se pretende, encontramos que hay plena aplicación de la causal de contratación directa, toda vez que el valor del presente contrato es inferior a los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Además, es importante resaltar la necesidad de contar con estos servicios de manera pronta para el correcto funcionamiento de la asociación

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico de las entidades públicas, llegando a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($3.692.480)**

4.2. Análisis del Sector

Para poder establecer el presupuesto oficial y para establecer los criterios mínimos exigidos para el presente contrato, desde el aspecto técnico, administrativo, económico y jurídico, se realizó un sondeo en el mercado sobre las obligaciones a contratar.

Los precios contenidos en las propuestas no están sujetos a reajuste alguno durante el término de ejecución. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($3.692.480)**

4.3. Forma de pago:

La Asociación De Municipios Del Urabá Antioqueño ASOMURA - Cancelará al contratista el valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.356.800) IVA INCLUIDO** pagaderos de la siguiente manera: **A)** Un único pago equivalente al 100% del valor contractual, previa acta de inicio e instalación de la última versión del software GBS, todo lo anterior, pagadero previa presentación de la factura o cuenta de cobro, Informe de Actividades, Copia de Planilla de Pago de la Seguridad Social e Informe de Supervisión, todo lo anterior a entera satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA. La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, tendrá derecho de abstenerse de pagar cualquiera de las sumas pactadas cuando **EL CONTRATISTA** no haya cumplido sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, no pagará hasta tanto tal incumplimiento sea corregido en la forma y dentro del término que sea señalado por la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA. **PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS**. Además de los requisitos mencionados anteriormente, para que procedan los pagos derivados del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga previamente a presentar a satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, los siguientes requisitos: **1**. El documento que acredite la afiliación y paz y salvo en los pagos al Régimen de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales de su personal.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

CDP	N° 00382 DEL 28/01/2026

4.5. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.7. *Aspectos Tributarios y Otros Gastos*

a) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** 3.5% del valor que se cause
b) **RETEIVA:** 15%

4.8. *Gastos Administrativos*

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al manual de contratación de la Asociación de Municipios del Urabá – Antioqueño, se tiene que para los contratos que no superen los ochocientos (800) SMMLV, se surtirán bajo la causal de contratación directa, para lo cual la asociación solamente exigirá que el contratista acredite los siguientes documentos:

- PROPUESTA ECONOMICA
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO FUNCIÓN PÚBLICA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE
- CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
- FORMATO ÚNICO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS
- CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
- RUT PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE PROCURADURÍA VIGENTE PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE CONTRALORÍA VIGENTE PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE JUDICIAL VIGENTE (POLICÍA) REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTES REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- FORMATO SARLAFT DE ASOMURA
- FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CORREOS ELECTRONICOS DE ASOMURA
- CERTIFICADO REDAM
- CERTIFICADO NO INHABILDIADES POR DELITOS SEXUALES

➢ PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

➢ EXPERIENCIA:

Un (1) certificado de experiencia que guarde relación con el presente objeto contractual. La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.

- Valor del contrato que se certifica.
- Plazo de ejecución: Fecha de inicio y de terminación, estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

Sólo se aceptarán certificados de experiencia en copias simples, siempre y cuando estos sean legibles, sin borrones, tachaduras o enmendaduras, tampoco se aceptarán copias de contratos ejecutados por el proponente.

ASOMURA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor y las cantidades de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

6. GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 para el presente contrato no se exige garantía porque no existen riesgos que afecten el funcionamiento de la entidad.

VIVIANA OSORIO

VIVIANA MARCELA OSORIO QUIROZ
Subdirector Ejecutivo - Obras
Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - AROMURA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yulieth Carolina Villa Londoño Abogada Externa	
Revisión financiera	Luis Fernando Mosquera Córdoba Secretario Ejecutivo – Área Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		